

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/03/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Genl. de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 437 /14.-

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014.

VISTOS:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley n° 24.946).

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal del Ministerio Público Fiscal y la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

En ese marco, se han adoptado una serie de decisiones que integran una política general de promoción de acceso a la justicia por parte de todas las personas que han sido víctimas de un delito o que de alguna manera se encuentren vinculadas con el sistema de justicia, especialmente aquellas en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Así, en las Resoluciones PGN N° 31/94, 13/99, 40/99, 90/99, 70/08, 9/09, 10/09, entre otras, se ha abordado la posición institucional y el papel del Ministerio Público Fiscal en relación con la víctima y con la necesidad de asegurar el acceso a la justicia de todas las personas; a la vez, se han incorporado expresamente las normas internacionales de protección a las víctimas de delitos (Resoluciones PGN n° 174/08 y 58/09).

En esa misma línea, ha constituido una política prioritaria de esta Procuradora la adopción de medidas que promuevan la participación activa de la sociedad en el servicio de justicia, a cuyos efectos se está desarrollando una readecuación del diseño institucional mediante la implementación de dispositivos que faciliten a la ciudadanía comprender el funcionamiento e involucrarse en las iniciativas del organismo (cf. artículos 1, 25, 33 y 74 de la ley n° 24.946).

Con el fin de consolidar y profundizar tal política institucional de acceso a la justicia y de promoción de la participación ciudadana en los asuntos públicos, que incrementa el nivel de confianza y legitimidad del sistema de justicia, la Procuración General de la Nación advierte la importancia de impulsar nuevas estrategias de acción

que motoricen el intercambio de experiencias entre el Ministerio Público Fiscal y los diversos actores sociales. Las iniciativas que se direccionen en ese sentido deben contribuir a la adecuación y reconfiguración institucional para acercar y facilitar la inmediatez entre el trabajo del organismo y las necesidades de la sociedad y, a la vez, mejorar el servicio de justicia que se ofrece a la comunidad.

Con ese objetivo, se ha suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el Convenio Marco de colaboración que se protocolizará como anexo de la presente resolución. Por su intermedio, se han instituido mecanismos de colaboración mutua para potenciar el acceso irrestricto al sistema de justicia por parte de todas las personas, a cuyos efectos se acordó la utilización la estructura de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), creada en el ámbito de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia de dicha cartera de gobierno.

La acción conjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público Fiscal redundará en el fortalecimiento de políticas públicas de cooperación, respaldo, coordinación e integración, cuyas líneas de ejecución se definen en el Convenio Marco que se ha suscripto con dicha cartera de gobierno.

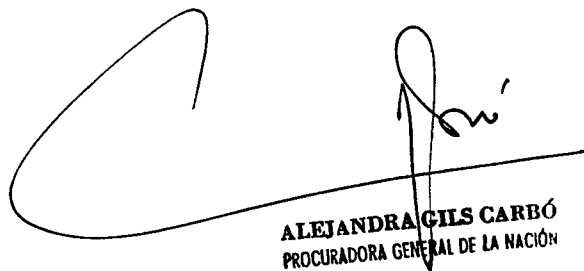
Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la ley n° 24.946;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público Fiscal, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/03/14

[Handwritten signature]

Dra. Daniela Ivorra Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



*Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación*

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA
ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, doctor Julio César ALAK, por una parte, y el Ministerio Público Fiscal, en adelante el "MPF", representado en este acto por su titular, la señora Procuradora General de la Nación, doctora Alejandra GILS CARBÓ, con domicilio legal en la calle Guido 1577 de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación mutua a fin de facilitar el acceso a la justicia de víctimas y testigos, y generar mecanismos para dotar de mayor eficiencia y agilidad al proceso penal, en consideración a los siguientes fundamentos:

- I. Que es función esencial del "MPF" promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República (art. 120 de la Constitución Nacional y art. 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, N° 24.946). En dicho contexto, entre sus cometidos encuentran un lugar de gran relevancia, por un lado, las acciones dirigidas a garantizar el

[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/03/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaría Letrada
Procuración Gral. de la Nación



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



*Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación*

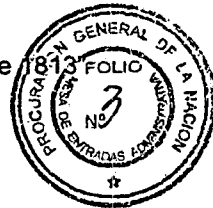
efectivo acceso de toda la población al servicio de justicia en condiciones de igualdad y, por el otro, las medidas para optimizar el correcto funcionamiento del proceso penal y así dar respuestas a las necesidades sociales en forma eficiente y oportuna, con respeto de las garantías constitucionales.

- II. Que, en tal sentido, el "MPF", a través de la Resolución PGN 58/09, ha incorporado las "Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad", documento que sienta las bases para el diseño de acciones orientadas al impulso de un sistema judicial que se configure "como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad" (Cfr. Exposición de Motivos).
- III. Que, por su parte, la Ley N° 22.520 (t.o. 1992) y modificatorios, establece en su artículo 22, inciso 1 que el "MINISTERIO" entiende en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia. Entre dichos objetivos institucionales se encuentra el de facilitar a la población el acceso a la justicia promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales.
- IV. Que mediante el Decreto N° 1755 del 23 de octubre de 2008 se creó la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/03/14

[Firma]

Dra. Daniela Vana Gallo
Subsecretaría Letrada
Procuración General de la Nación



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



*Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación*

PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA. La Dirección mencionada tiene por objeto promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia. En el marco de las políticas públicas de inclusión del "MINISTERIO", la noción de acceso a la justicia trasciende a la de acceso a la jurisdicción. El acceso a la justicia se relaciona con la posibilidad de las personas, en igualdad de condiciones, de reclamar y hacer valer sus derechos y eliminar cualquier situación de violencia, maltrato, abuso o discriminación, especialmente la derivada del estado de vulnerabilidad económica.

- V. Que el "MPF" y el "MINISTERIO" tienen la vocación de trabajar conjuntamente en toda acción destinada a suprimir las barreras que restrinjan el ejercicio pleno de derechos, definiendo los mecanismos de articulación interinstitucionales que propendan a garantizar los derechos de las personas.
- VI. Que resulta necesario fortalecer las vías de información, comunicación y acercamiento de las instituciones a la comunidad, así como simplificar al máximo los dispositivos de acceso a los procedimientos jurídicos. La coordinación de mecanismos institucionales, permeables y receptivos para el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía conlleva la necesidad de articular acciones relativas a la asistencia, derivación y resolución de problemáticas de la comunidad, con particular énfasis en la protección de derechos de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o tengan impedimentos para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

[Firma]

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/03/14
Dra. Darla Juana Calle
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

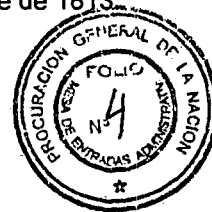
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



*Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación*



VII. Que, en tal sentido, el abordaje y acompañamiento a los actores del proceso por parte de las instituciones competentes es un elemento indispensable para garantizar el funcionamiento y eficiencia de un sistema penal justo y humano, que está además vinculado con el disfrute de otros derechos, y es una condición previa para su ejercicio pleno.

Atendiendo a estas circunstancias, resulta primordial la adopción de medidas para que víctimas y testigos en general puedan participar del proceso penal en forma adecuada y activa, con el sostén institucional necesario y sin que ello implique someterse a situaciones de nueva victimización ni soportar esfuerzos o molestias evitables.

VIII. Que, por lo expuesto, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio consiste en la cooperación y asistencia técnica mutua a los fines de promover el acceso a la justicia de las víctimas y denunciadores de delitos, tanto si se constituyeron en parte querellante o no, asegurando el seguimiento de la causa penal respectiva mediante el contacto directo con el fiscal interviniente-----

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento del objeto detallado en la cláusula precedente, el "MINISTERIO", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, se

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/03/14

[Handwritten signature]

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procurador Gral. de la Nación



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



*Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación*

compromete a:

- a) Facilitar el acercamiento o vinculación de los damnificados y/o denunciante con las unidades fiscales correspondientes, a fin de asegurar el conocimiento del trámite del proceso penal de que se trate.
- b) Prestar asesoramiento al consultante que asiste a los Centros de Acceso a la Justicia, en adelante "CAJs", para el cumplimiento de los fines del presente convenio.
- c) Promover, cuando sea necesario, la concurrencia de representantes del MPF o de sus respectivos equipos técnicos a la sede del CAJ para entrevistarse con las víctimas o denunciante, sean querellante o particulares damnificados o no.
- d) Realizar toda otra gestión que las partes acuerden y que resulte necesaria o conveniente a los mismos fines.-----

TERCERA: Por su parte, el "MPF" se obliga a:

- a) Brindar asistencia y/o contención a las víctimas y damnificados de delitos que se acerquen a los "CAJs", a través de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y/o la dependencia que considere conveniente.
- b) Facilitar el acceso del "MINISTERIO" a información pública relativa al estado de las causas penales en trámite que le sea requerida en la medida que sea posible, respetando la confidencialidad de la investigación penal respectiva, a fin de informar a la víctima sobre el curso del proceso en el

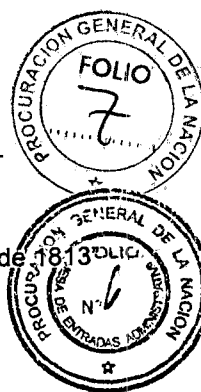
[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19, 03, 14

[Signature]

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



*Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación*

que se encuentra involucrada.

- c) Realizar toda otra gestión que las partes acuerden necesaria o conveniente a los mismos fines.-----

CUARTA: Las partes también acuerdan la realización de acciones conjuntas de asesoramiento y abordaje institucional de cuestiones relativas al ámbito de competencia de las Fiscalías, Unidades Especiales, Procuradurías y Programas del "MPF"; de actividades de acercamiento con la comunidad; de campañas de comunicación, información y difusión que favorezcan a un mayor conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos, procedimientos judiciales generales, modos en que se pueden presentar denuncias, formas de participar en los procesos judiciales, posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido; entre otras acciones a definir por las partes. -----

QUINTA: Para el cumplimiento de los objetivos plasmados en las Cláusulas precedentes, ambas Partes acuerdan el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura. A tales efectos, establecen que la implementación de las actividades previstas en este Convenio Marco se formalizarán a través de Actas Complementarias en las que se estipularán las acciones específicas a desarrollar. ---

SEXTA: A los fines de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una unidad de coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente por cada una de ellas. En este caso se designan como miembros de la

[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/03/14

[Handwritten signature]

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Entrada
Procuración Gral. de la Nación



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



*Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación*

Unidad de Coordinación , por el "MINISTERIO" al doctor Franco E. PICARDI - Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial-, como miembro titular, y a la licenciada María Florencia CARIGNANO -Directora Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia-, como miembro suplente; y por el "MPF" al doctor Lisandro PELLEGRINI, Secretario de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación, como miembro titular, y al doctor Luis VILLANUEVA, Secretario de la Dirección de Comunicación Institucional de la Procuración General de la Nación, como miembro suplente.-----

SÉPTIMA: La firma del presente Convenio no implica erogaciones financieras ni para el "MINISTERIO" ni para el "MPF". -----

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las Partes tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las responsabilidades consiguientes.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia por DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que alguna de las partes comunique a la otra la decisión de rescindirlo sin expresión de causa, manifestando su voluntad con TREINTA (30) días de anticipación.-----

DÉCIMA: A los efectos de este Convenio las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueran necesarias realizar. -----

[Handwritten signature]

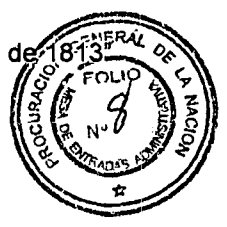
PROTOCOLIZACION
FECHA: 19.03.14

Dra. Daniela Ivana Galla
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Ministerio Público Fiscal
Procuración General de la Nación*

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los r. 17. r. días del mes de diciembre de 2013.

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

M.J. y D.H. Nº 2 620